

Carmen de Apicalá, 14 de julio 2022

Señores:

DAGUAS S.A. E.S.P.

Atn. Oscar Carabali

Gerente

E. S. D.

Radicado No. 2022120002371

Fecha: 14/07/2022 03:04 PM

Remitente: DANIEL ARTURO PARRA BOHORQUEZ

Radicador: Nazly Heidy Beltran



ASUNTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD Y CONEXIÓN DEL SERVICIO

De forma atenta y respetuosa me dirijo a ustedes para solicitarles se sirvan ordenar a quien corresponda, se autorice la DISPONIBILIDAD Y CONEXIÓN e instalación de ACOMETIDA de acueducto y alcantarillado para mi predio ubicado en el Lote N°4 Mz D Portal del Lago II, de esta municipalidad, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 366-57348 y Ficha Catastral 0001000000022153000000000 a nombre de **DANIEL ARTURO PARRA BOHORQUEZ** a fin de poder contar con el servicio de agua.

Agradezco su atención y pronta gestión.

Atentamente,

DANIEL ARTURO PARRA BOHORQUEZ

CC. 19.485.619 DE BOGOTA

Cel:

Email:

3133448622



SEO045180367



ADRIANA MARIA OVIEDO ACOSTA
NOTARIA UNICA DE MELGAR TOLIMA

SFC547946110

BH9HHQ9E1GV152VK

NN7GLMOKGUFDM005

04/02/2022

04/12/2021

ESCRITURA PUBLICA NUMERO =====0 3 4 4=====

CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. =====

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIDOS (2022).=====

=====

=====NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MELGAR TOLIMA=====

===== NOTARIO: ADRIANA MARIA OVIEDO ACOSTA =====

=====FORMATO DE CALIFICACION ART. 8 PAR. 4 LEY 1579 DE 2012 =====

===== SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO =====

CODIGO == CLASE DE ACTO == == VALOR DE ACTO

(0125)==COMPRAVENTA ===== \$31.000.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:=====

NOMBRES=====IDENTIFICACION

OTORGANTES:=====

VENDEDOR(A,ES):=====

PABLO ANDRES FORERO AREVALO ===== C.C. No. 1.106.900.752

CARLOS EDUARDO AREVALO LOPEZ ===== C.C. No. 79.987.670

COMPRADOR(A,ES):=====

DANIEL ARTURO PARRA BOHORQUEZ ===== C.C. No. 19.485.619

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO:

PREDIO URBANO LOTE No. 4 DE LA MANZANA D PORTAL DEL LAGO DOS. ==

UBICACIÓN DEL PREDIO

MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. =====

NOMBRE Y/O DIRECCION: Mz D Lo 4 PORTAL DEL LAGO II (SEGÚN
CATASTRO) =====

MATRICULA INMOBILIARIA: 366-57348. =====

CEDULA CATASTRAL: 00010000000221530000000000. =====

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR- TOLIMA

=====

En Melgar, cabecera del municipio y del Circulo Notarial del mismo nombre,
Departamento del Tolima, República de Colombia, ante mi ADRIANA MARIA
OVIEDO ACOSTA, Notaria Única del Circulo de Melgar Tolima, comparecieron los
señores PABLO ANDRES FORERO AREVALO, mayor de edad, de nacionalidad

Colombiana, vecino y residente en el Carmen de Apicalá (Tolima), de estado civil Soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.106.900.752 expedida en Melgar; Y CARLOS EDUARDO AREVALO LOPEZ mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y residente en el Carmen de Apicalá, Tolima, de estado civil unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.987.670 expedida en Bogotá D.C., quienes actúan en nombre propio y manifestaron:=====

PRIMERO: Que por medio de este público instrumento realizaron a título de venta, real y efectiva a favor del señor DANIEL ARTURO BARRERA GONZALEZ, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y residente en Bogotá D.C. y de paso por el Municipio de Melgar (Tolima), de estado civil libre, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.485.619 expedida en Bogotá D.C., el derecho de dominio, propiedad y posesión que los vendedores como propietarios del siguiente predio: =====

LOTE CUATRO (4) MANZANA D PORTAL DE LOTE CUATRO que cubre una superficie de 69.66 m2, ubicado en sobre la Vereda Charcón, del Municipio de Carmen de Apicalá, Tolima, comprendido dentro de los siguientes linderos respectivos así: =====

POR EL NORTE: En extensión de 6.0 metros con el lote 5.
POR EL SUR: una extensión de 6.0 metros con el lote 5.
AL ORIENTE: En extensión 11.4 metros con el lote 5.
AL OCCIDENTE: En extensión de 11.4 metros con el lote 5.
ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL REGISTRO INMOBILIARIO NUMERO 366-57348 Y HACE PARTE DE LA CANTONAMIENTAL NUMERO 0001000000022153000000000. =====

PARAGRAFO. No obstante, la mención de cabida y linderos antes descritos la venta se hace como cuerpo cierto, e incluye las instalaciones para los servicios de agua, luz y alcantarillado, y vías pavimentadas. =====

SEGUNDO: TRADICIÓN: Manifiestan los vendedores que el predio antes descrito lo adquirieron así: a) En mayor extensión por compra que hicieron a los señores JESUS MARIA BERMUDEZ BARRERO Y OTROS conforme Escritura Pública Número 2582 del 23 de Diciembre de 2012. Número 2582 la Notaria Unica de Melgar del 23 de Diciembre de 2012.

Carmen de Apicalá, de estado civil Soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.106.900.752 expedida en Melgar; Y CARLOS EDUARDO AREVALO LOPEZ mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y residente en el Carmen de Apicalá, Tolima, de estado civil unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.987.670 expedida en Bogotá D.C., quienes actúan en nombre propio y manifestaron:=====

PRIMERO: Que por medio de este público instrumento realizaron a título de venta, real y efectiva a favor del señor DANIEL ARTURO BARRERA GONZALEZ, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y residente en Bogotá D.C. y de paso por el Municipio de Melgar (Tolima), de estado civil libre, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.485.619 expedida en Bogotá D.C., el derecho de dominio, propiedad y posesión que los vendedores como propietarios del siguiente predio: =====

LOTE CUATRO (4) MANZANA D PORTAL DE LOTE CUATRO que cubre una superficie de 69.66 m2, ubicado en sobre la Vereda Charcón, del Municipio de Carmen de Apicalá, Tolima, comprendido dentro de los siguientes linderos respectivos así: =====

POR EL NORTE: En extensión de 6.0 metros con el lote 5.
POR EL SUR: una extensión de 6.0 metros con el lote 5.
AL ORIENTE: En extensión 11.4 metros con el lote 5.
AL OCCIDENTE: En extensión de 11.4 metros con el lote 5.
ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL REGISTRO INMOBILIARIO NUMERO 366-57348 Y HACE PARTE DE LA CANTONAMIENTAL NUMERO 0001000000022153000000000. =====

PARAGRAFO. No obstante, la mención de cabida y linderos antes descritos la venta se hace como cuerpo cierto, e incluye las instalaciones para los servicios de agua, luz y alcantarillado, y vías pavimentadas. =====

SEGUNDO: TRADICIÓN: Manifiestan los vendedores que el predio antes descrito lo adquirieron así: a) En mayor extensión por compra que hicieron a los señores JESUS MARIA BERMUDEZ BARRERO Y OTROS conforme Escritura Pública Número 2582 del 23 de Diciembre de 2012. Número 2582 la Notaria Unica de Melgar del 23 de Diciembre de 2012.



SE0845180368



SFCS47946111

3

Circulo de Melgar (Tolima), inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar Tolima, al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 366-37698 b) Por Escritura Pública Número 0304 del 04 de Marzo de 2020, aclarada por la Escritura Pública Número 0437 del 27 de Mayo de 2020, y c) aclarada por la Escritura Pública Número 0725 del 25 de Agosto de 2020, todas otorgadas en la Notaria Única del Circulo de Melgar Tolima, registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 366-57348.----

TERCERO: PRECIO: Que el precio de esta venta es la suma de TREINTA Y UNO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.000.000.00), que el comprador cancela a los Vendedores a su entera satisfacción.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: De Conformidad con las normas aplicables, el **COMPRADOR** declara que los fondos o recursos utilizados para la compra del inmueble objeto del presente contrato, provienen de actividades lícitas. =====

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaria advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta, como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción. =====

CUARTO: Manifiestan los vendedores que el inmueble objeto de este contrato no ha sido vendido ni enajenado a ninguna otra persona fuera del actual comprador, y se encuentra libre de toda clase de gravámenes, tales como censo, hipoteca, embargos, arrendamiento por escritura pública pleitos pendientes y demás condiciones resolutorias del dominio, pero que de acuerdo con la ley se obliga al

saneamiento de esta venta en los casos que ella contempla: = = = = =

ADRIANA MARIA OVIEDO ACOSTA
NOTARIA ÚNICA DE MELGAR TOLIMA

SFCS47946111

E7CS7NUS1PTP6DDK

04/02/2022

VUYAIM88NR3X4W43

04/12/2021

QUINTO: Que desde esta fecha los vendedores hacen entrega real y material al comprador del inmueble objeto de este contrato, junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden y en el estado en que actualmente se encuentra.=====

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS VENEDORES, manifiestan que el inmueble objeto de esta venta se encuentran a Paz y Salvo por concepto de Servicios Públicos, pero que en todo caso se obliga al saneamiento en los casos previstos por la Ley. (Instrucción Administrativa No. 10 de Abril de 2.004).- -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. =====

PARAGRAFO TERCERO: De conformidad con el Artículo 6 Numeral 3 de la Ley 2097 del 02 de Julio de 2021, el otorgante(s) VENEDOR(ES) de la presente escritura, declara bajo la gravedad del juramento, que actualmente no presenta obligaciones morosas a partir de tres (3) meses de cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligación de carácter alimentario congruos o necesarios, definitivos o provisionales, de que tratan el artículo 411 del código Civil Colombiano. Esta manifestación se realiza ante la falta de reglamentación y entrada de operación del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) de que trata el artículo 7 de la Ley 2097 del 02 de Julio de 2021. =====

Presente en este acto el comprador DANIEL ARTURO PARRA BOHORQUEZ, de las condiciones civiles y personales antes descritas, manifestó: a) Que acepta la presente escritura y la venta que contiene a su favor; b) Que ya pagaron el precio objeto de esta venta a los vendedores. c) Que tienen recibido a su entera satisfacción el objeto de este contrato.- =====

LEY 258 de 1996: Para efectos de esta ley, indagados por la señora notaria, los vendedores PABLO ANDRES FORERO AREVALO y CARLOS EDUARDO AREVALO LOPEZ, bajo la gravedad de juramento manifestaron: Que el predio que transfieren NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. =====



SED0645180369



SFC147946112

5

Para efectos de la misma Ley, indagado por la señora Notaria, el comprador DANIEL ARTURO PARRA BOHORQUEZ, bajo la gravedad de juramento manifestó: a) Que su estado civil es Unión Libre, b) Que lo que adquiere es un lote de terreno sin construcción declarada, por lo tanto, NO SE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR. =====

NOTA: La suscrita Notaria hace constar que la Ley 258 de 1996 establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a vivienda Familiar. =====

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACION POR EL (LOS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACION DEL INSTRUMENTO

POR LA NOTARIA: Se advirtió al (los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de Aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto, en consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la a la firma del (de-los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (los) mismo (s). (Artículo 35 Decreto Ley 260 de 1.970). -

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el (los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre el registro de la presente Escritura Pública ante la (s) Oficina competente (s), dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término en una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia), Para las escritura de Hipotecas y patrimonio de Familia Inembargable el plazo es de noventa (90) días hábiles vencidos los cuales NO SERAN INSCRITAS en el competente Registro. =====

ADVERTENCIA Ley 2010/2019.- Los otorgantes declaran conocer lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 2010 de 2019, en lo que tiene que ver con el precio real del predio objeto de esta escritura y las implicaciones legales que tiene por la omisión de la misma. =====

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
NOTARIA
SFC147946112
DURANA MARIA OVIEDO ACOSTA

YMOGR0Q2UY4TR0HN

04/02/2022

04/12/2021

A7KC99K1IRKCF94Y

ADVERTENCIA -Artículo 90, inciso 7º. Estatuto tributario.- NO serán constitutivos de costo de los bienes raíces aquellas sumas que no se hayan desembolsado a través de entidades financieras.- =====

EL (LA) LOS (LAS) ADQUIRIENTE(S) declara(n) conocer la situación jurídica del (de los) bien(es) materia del contrato y conocen personalmente a la (s) persona(S) con quien (es) contrata(n). =====

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DEL (DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL (DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA A LOS PROPIOS INTERESADOS. =====

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DEL COMPARECIENTE: El compareciente fue identificado con los documentos que en esta Escritura se citan. =====

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Debidamente leído el presente instrumento por los otorgantes, quienes han verificado cuidadosamente, sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad, Linderos, área, matrícula inmobiliaria, manifestaron que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento, son correctas; y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive, de cualquier inexactitud en los mismos, y del acto jurídico que se consigna. Conocen la ley y saben que el Notario, responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero nó de la veracidad de las declaraciones de los interesados; y de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo, y en consecuencia, lo firman ante mí y conmigo, el Notario, quién lo autoriza y además le(s) advirtió sobre la necesidad de su registro en la Entidad competente dentro del término legal. =====

===== COMPROBANTES Y ANEXOS =====

1.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL NUMERO 13.061 EXPEDIDO POR LA TESORERIA DE CARMEN DE APICALA TOLIMA.- A FAVOR DE CARLOS EDUARDO AREVALO LOPEZ, FICHA 000100000002215300000000 DIRECCION: Mz D Lo 4 PORTAL LAGO II AREA HA. 0 METROS: 69 CONSTRUIDO 0 MTS AVALUO: \$109.000 VALIDO HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2022. EXPEDIDO EL 14 DE FEBRERO DE 2022. =====



SFC947946113

SEO445180370

2.- CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA, RESPECTO A EL PREDIO 00010000000221530000000000, CON DIRECCION: Mz D Lo 4 PORTAL LAGO II NO SE ENCUENTRA AFECTADO CON EL COBRO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL.- EXPEDIDO EL 14 DE FEBRERO DE 2022. =====

3.-- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LOS COMPARECIENTES.

DERECHOS \$ 114.931 I.V.A.\$ 44.427 RECAUDOS:\$21.400.

RESOLUCION NUMERO 00755 DEL 26 DE ENERO DE 2022 Y DECRETO 1885 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021. =====

RETENCION EN LA FUENTE \$ 310.000

PAPEL NOTARIAL; SEO045180367, SEO845180368, SEO645180369, SEO445180370, SEO245180371.

LOS OTORGANTES,

NOTA: NO SE TOMA HUELLA DACTILAR EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL NUMERO 2 DE LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LOS VENDEDORES,

PABLO ANDRES FORERO AREVALO

C.C. No. 1106900752

TELEFONO: 312650629

E-MAIL: Sedegamprestre.carmen@gmail.com

DIRECCION: Finca La dulce

CIUDAD: Carmen Apicala

OCUPACION: Estudiante

ESTADO CIVIL Soltero

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

CARGO

KR5TGE05JCU24MOK

04/02/2022

18T341BWNZ6UX10R

04/12/2021

NOTARIA UNICA DE MELGAR TOLIMA

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

CARLOS EDUARDO AREVALO LOPEZ

C.C. No. 79987640 str

TELEFONO: 3232485354

E-MAIL: clarodelonacarmen@gmail.com

DIRECCION: Av 4 esquinas finca la dulce

CIUDAD: Carmen de Apicalá

OCUPACION: Dir Financiero

ESTADO CIVIL U.L

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI__ NO X

CARGO.

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

EL COMPRADOR,

Daniel Parra B

DANIEL ARTURO PARRA BOHORQUEZ

C.C. No. 19485619

TELEFONO: 313 344 8622

E-MAIL:

DIRECCION: Diag. 51 A sur

CIUDAD: Bogotá

OCUPACION: Independiente

ESTADO CIVIL Union Libre

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI__ NO X

CARGO.

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

NUMERO 79.987.670

AREVALO LOPEZ

APELLIDOS

CARLOS EDUARDO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

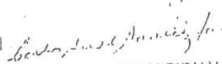
LUGAR DE NACIMIENTO

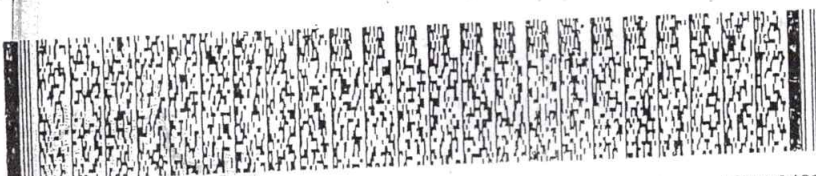
1.78
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

16-ABR-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00129919-M-0079907670-20001119

0006426026A 2

1520034026



SFC447946115

ADRIANA OVIEDO ACOSTA
NOTARIA UNICA DE MELGAR TOLIMA

SFC447946115

YES3DNREH4QVQ0IU

04/02/2022

Impreso por Bogotá de Noticias S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.106.900.752

FORERO AREVALO

APELLIDOS

PABLO ANDRES

NOMBRES

Andrés Forero A.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1998

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

B+

G.S. RH

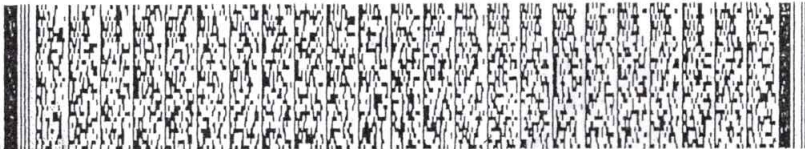
M

SEXO

23-DIC-2016 MELGAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2907900-00882512-M-1106900752-20170209

0053582942A 1

47515215



SFC247946118

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.485.619
PARRA BOHORQUEZ

APELLIDOS
DANIEL ARTURO

NOMBRES

Daniel Parra B
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1960

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

A+

G.S. RH

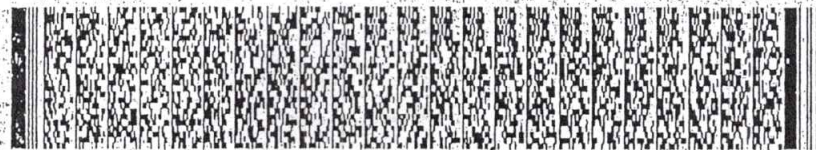
M

SEXO

30-OCT-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00020182-M-0019485619-20080706

0000811719A 1

1400019457

ADMINISTRACION OVIEDO ACOSTA
NOTARIA UNICA DE METICAP

SFC247946116

NM7E689F11U75XW5

04/02/2022

Impreso por Legis del Magdalena



ALCALDÍA
CARMEN
DE APICALÁ

Gobierno de Gestión, Innovación y
Desarrollo Social 2020-2023



ALFONSO MARIA OVIEDO ACOSTA
NOTARIA UNICA DE MELGAR TOLIMA

SFC047946117

3KH03LVSM1UM017

04/02/2022

VALORIZACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TICS DEL
MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ – TOLIMA

CERTIFICA

Que el Municipio de Carmen de Apicalá, mediante Acuerdo Municipal No. 013 de 2012, autorizo el cobro de contribución de valorización por beneficio general, para la construcción del siguiente plan de obras:

- Construcción, reconstrucción, ampliación y mejoramiento de la avenida principal de la entrada al casco urbano del Carmen de Apicalá, vía Melgar.
- Construcción de la avenida principal que conduce al barrio Doña Nelly, desde la calle 2 con carrera 9 hasta la carrera 16.
- Construcción del polideportivo en el sitio denominado pechupaloma.
- Construcción de la alameda comprendida entre carreras 2 y 4 de la calle 6.

Que el predio de propiedad de: **CARLOS EDUARDO EREVALO LOPEZ Y PABLO ANDRES FORERO AREVALO**, Identificado con ficha catastral No. 0001000000022153000000000, Con dirección **Mz D Lo 4 PORTAL LAGO II**, NO se encuentra afectado con el cobro de contribución de valorización por beneficio general, correspondiente a las obras mencionadas anteriormente.

Dada en el Carmen de Apicalá Tolima a 14 días del mes de Febrero de 2022

JUAN FELIPE LOZANO BARON

SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TICS

Calle 5 con carrera 5 esquina Palacio Municipal Celular: 3203472795 - Teléfono fax 247866

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MELGAR - TOLIMA



ESCRITURACION

Verificacion Biométrica Decreto - Ley 019 de 2012

En Melgar-Tolima 2022-03-01 15:19:25

La Notaria Unica del Circulo de Melgar Tolima certifica que el compareciente:

Ante La Notaria Unica del Circulo de Melgar

Compareció: FORERO AREVALO PABLO ANDRES C.C. 1106900752

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

bflgk

x

FIRMA

Andres Forero

ADRIANA MARIA OVIEDO ACOSTA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MELGAR

CBYNC10P8CSB0PCD

04/02/2022

Impreso por Legi

SFC847946118

ADRIANA MARIA OVIEDO ACOSTA



SEO245180371



SFC747946114

Adriana Maria Oviedo Acosta

Dra. ADRIANA MARIA OVIEDO ACOSTA



AUTORIZO LA PRESENTE COPIA DE
ESCRITURA PUBLICA No. 0344

FECHA: 24 - Feb. DE 20 22

EN: 9 HOJAS CON DESTINO

A: interesados ES primera

COPIA:

MELGAR: 10 MAR 2022



ESCRITURACION

Recibió e Identificó: A
Digito A Liquidó E
Huellas - Cerró E
Rev./Legal AMOA
Organizó G

ADRIANA MARIA OVIEDO ACOSTA
NOTARIA UNICA DE MELGAR TOLIMA



SQT2M07LEBJT2DEY
9QWLDZ67JLCNQV80

04/02/2022
04/12/2021

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Abril de 2022 a las 03:52:24 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-1437 se calificaron las siguientes matriculas:

57348

Nro Matricula: 57348

CIRCULO DE REGISTRO: 366 MELGAR No. Catastro:
MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA DEPARTAMENTO: TOLIMA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D. LOTE #4." PORTAL DEL LAGO DOS

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-03-2022 Radicacion: 2022-1437 VALOR ACTO: \$ 31,000,000.00
Documento: ESCRITURA 344 del: 24-02-2022 NOTARIA UNICA de MELGAR
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO LOPEZ CARLOS EDUARDO 79987670
DE: FORERO AREVALO PABLO ANDRES 1106900752
A: PARRA BOHORQUEZ DANIEL ARTURO 19485619 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador:
Dia Mes Año Firma

CALIFI28,

07 ABR 2022

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220713786961886876

Nro Matrícula: 366-57348

Pagina 1 TURNO: 2022-17030

Impreso el 13 de Julio de 2022 a las 01:17:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA VEREDA: CARMEN DE APICALA

FECHA APERTURA: 07-09-2020 RADICACIÓN: 2020-1884 CON: ESCRITURA DE: 25-08-2020

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0304 de fecha 04-03-2020 en NOTARIA UNICA de MELGAR 4 "MANZANA D PORTAL DEL LAGO DOS" con area de 69.66 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

ESTE LOTE HIZO PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO CHINCE, ADQUIRIDO ASI: EL PREDIO "CHINCE", DESMEMBRADO DE "OLGA LUCIA", ADQUIRIDO ASI: 01.- ESCRITURA 510 DEL 08-03-2001 NOTARIA 45 DE BOGOTA REGISTRADA EL 12-03-2001 POR DIVISION MATERIAL A: RENDON CUELLAR OLGA LUCIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 36523.--ESTE PREDIO ES DESMEMBRADO DE LA FINCA "LAS LOMITAS", ES DESMEMBRADA DE LA FINCA "SAN ANTONIO", 01.-REGISTRO DE FECHA 16-08-43, ESCRITURA #196 DE 22-07-43, NOTARIA DE MELGAR, COMPRAVENTA DE PEREZ JOSE VICENTE A FERRO DUQUE MANUEL Y RAMIREZ DE FERRO BEATRIZ. 01.- SENTENCIA SN DEL 21-04-1967 JDO. 21 C. MPAL. DE BOGOTA REGISTRADA EL 12-08-1967 POR ADJ. SUCESION DE: FERRO DUQUE MANUEL DE JESUS, A: FERRO RAMIREZ MARTHA LUCIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 988.-- 08.- ESCRITURA 2172 DEL 05-05-1993 NOTARIA 25 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-05-1993 POR ACLARACION MATRICULA INMOBILIARIA. DE: FERRO DE CHERRAS MARTHA LUCIA, A: RENDON CUELLAR OLGA LUCIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 988.-- 07.- ESCRITURA 3321 DEL 15-11-1989 NOTARIA 34 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-05-1993 POR COMPRAVENTA, JUNTO CON OTRA FINCA. DE: FERRO DE CHERRAS MARTHA LUCIA, A: RENDON CUELLAR OLGA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 988.-- 03.- 14-01-2020 ESCRITURA 2582 DEL 23-12-2019 NOTARIA UNICA DE MELGAR COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 900,000,000.00 DE: CAMACHO BULLA HENRY, CAMACHO BULLA NELSON ADOLFO, BERMUDEZ BARRERO JESUS MARIA, CAMACHO BULLA NIDIA CECILIA, A: AREVALO LOPEZ CARLOS EDUARDO, FORERO AREVALO PABLO ANDRES, REGISTRADA EN LA MATRICULA 37698.-- 02.- 28-12-2018 ESCRITURA 453 DEL 03-10-2018 NOTARIA UNICA DE TENJO ADJUDICACION EN SUCESION, POR VALOR DE \$ 41,000,000.00 DE: CAMACHO LEAIO RICARDO, A: CAMACHO BULLA HENRY, CAMACHO BULLA NELSON ADOLFO, CAMACHO BULLA NIDIA CECILIA, BERMUDEZ BARRERO JESUS MARIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 37698.-- 01.- 07-11-2002 ESCRITURA 4434 DEL 03-10-2002 NOTARIA 45 DE BOGOTA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 6,000,000.00 DE: RENDON CUELLAR OLGA LUCIA, A: CAMACHO LEAIO RICARDO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 37698.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) MANZANA D. LOTE #4." PORTAL DEL LAGO DOS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 37698

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-08-2020 Radicación: 2020-1884

★ ★ ★

★ ★ ★

★ ★ ★

★ ★ ★

★ ★ ★

★ ★ ★

★ ★ ★

★★★



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220713786961886876

Nro Matrícula: 366-57348

Pagina 3 TURNO: 2022-17030

Impreso el 13 de Julio de 2022 a las 01:17:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-17030

FECHA: 13-07-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.485.619**
PARRA BOHORQUEZ

APELLIDOS
DANIEL ARTURO

NOMBRES

Daniel Parra B.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUL-1960**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

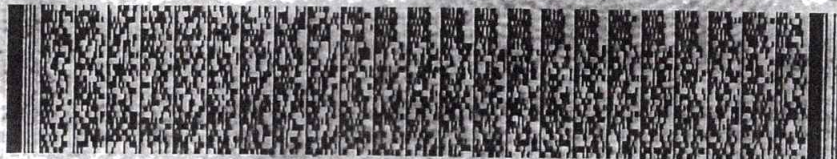
A+
G.S. RH

M
SEXO

30-OCT-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00020182-M-0019485619-20080706

0000811719A 1

1400019457